

DECRETO SUPREMO N° 13063
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Comité de Obras Públicas y Desarrollo de Tarija (CODETAR), en uso de la autonomía económica y administrativa que le confiere el Art. 75 de la Ley de Organización Administrativa del Poder Ejecutivo, aprobada por el D. L. N° 10460 de 12 de septiembre de 1972 ha constituido conjuntamente con un grupo de inversionistas alemanes la Empresa ?CERVECERIA BAVARIA UNION TARIJA?, con domicilio en la capital de dicho Departamento, habiéndose obligado a efectuar un aporte de \$us. 150.000.-, al paquete accionario de la merituada Empresa;

Que, a la suscripción de las escrituras de constitución de la Sociedad, el Comité de Obras Públicas y Desarrollo de Tarija efectuó un aporte inicial de \$us. 50.000.-, con cargo a su Presupuesto correspondiente a la gestión de 1974, financiado con recursos propios;

Que, a efecto o legalizar al aporte inicial y facilitar los fututos desembolsos para esta inversión, se hace necesario determinar la correspondiente autorización legal que de esta manera coadyuva a la inmediata puesta en marcha de esta importante industria que gravitará en el desarrollo integral del Departamento de Tarija.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Comité de Obras Públicas y Desarrollo de Tarija, para que con cargo al Grupo 400 ?Activos Fijos y Financieros?, Sub-Grupo 450 ?Inversiones Financieras? y Partida 451 ?Títulos y Valores? de su Presupuesto vigente, efectúe el aporte complementario de DOS MILLONES CUARENTA MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.040.000.-) en favor de la empresa CERVECERIA BAVARIA UNION TARIJA; por concepto de adquisición de acciones.

ARTÍCULO 2.- Legalízase el aporte inicial de CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 50.000.-), realizado durante la gestión fiscal de 1974 en favor la misma empresa industrial con cargo a sus recursos propios.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Urbanismo y Vivienda y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, René Bernal Escalante, Víctor Castillo Suárez, Alberto Natusch Busch, Mario Vargas Salinas, Guillermo Jiménez Gallo, Juan Pereda Asbún, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Víctor Gonzáles Fuentes, José Antonio Zelaya Salinas, Jorge Torres Navarro.